

**ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL LOTE 6,
EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI**

1. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N°050-2020-EF publicado el 12 de marzo de 2020, se aprobó la operación de endeudamiento externo, una entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, por la suma de US\$ 50 000 000,00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión : “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El 22 de mayo de 2020 la República del Perú suscribió con el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, el Acuerdo de Préstamo N° 9035-PE, por la suma total de US\$ 80 830 523,00 (Ochenta Millones y ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos) el mismo que establece que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es el Organismo Ejecutor del Programa, a través del COFOPRI.

Mediante Resolución Directoral N° D000091-2020-COFOPRI-DE, del 09 de octubre de 2020, COFOPRI formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003 del Pliego 211: Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”, como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Con fecha 12 de junio de 2025, la UE003 el Instituto Catastral de Lima (ICL) suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima – Lote 6, en el marco de la ejecución del PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

Asimismo, el capítulo 5. Adquisiciones del MOP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 030-2021-COFOPRI/DE, de fecha 02 de febrero de 2021, el cual dispone que las adquisiciones y contrataciones de consultorías, bienes y servicios requeridos dentro del proyecto, se realizarán de acuerdo con las normas y procedimientos del BIRF, Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión: Bienes, Obras, Servicios de No Consultoría y Servicios de Consultoría, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018.

En este sentido, para el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes, de acuerdo al Convenio Interinstitucional, se ha previsto la “ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS ERGONÓMICAS PARA EL LOTE 6, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE ICL Y LA UE003 – COFOPRI”, bajo las disposiciones de las Regulaciones de adquisiciones para prestatarios en proyectos de inversión, Julio 2016, Revisión noviembre de 2017 y agosto 2018, del BIRF.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar la adquisición de doscientos cuarenta y uno (241) sillas giratorias para el desarrollo de las actividades del personal administrativo y técnico que laborará para el Proyecto Lote 6, en el marco del convenio interinstitucional entre ICL y la UE003 - COFOPRI.

La dotación está destinada a cubrir las necesidades del personal asignado en tres líneas operativas del proyecto:

- Gestión del proyecto.
- Levantamiento de información catastral, cuyas funciones comprenden trabajo de campo y procesamiento en oficina.
- Procesamiento de información y control de calidad de la información levantada en oficina.

El equipamiento considera dos tipos de sillas:

- **Sillas Tipo 1** (ergonómicas), destinadas al personal clave y jefaturas responsables de la planificación, supervisión y toma de decisiones estratégicas, así como la gestión del proyecto por parte de la UE003.
- **Sillas Tipo 2**, orientadas al personal operativo que realiza actividades técnicas en campo y procesamiento de la información relevada en oficina; y salas de reuniones.

3. CANTIDAD Y UNIDAD DE MEDIDA

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Silla Giratorias - Tipo 1	17	Unidad
2	Silla Giratorias - Tipo 2	224	Unidad
	TOTAL	241	Unidad

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

SILLAS GIRATORIA – TIPO 1	
• Estructura: Metal • La altura del asiento de la silla debe ser regulable (adaptable a las distintas tipologías físicas de las personas), en forma anatómica con mecanismo de elevación y reclinación • Respaldo debe ser regulable en ángulo de inclinación, accionados desde la posición normal de sentado, su forma debe ser anatómica, adaptado al cuerpo para proteger la región lumbar, regulador de tensión soporte lumbar. • Reposacabeza regulable en altura. • Base: 5 aspas (punta de acero cromado inoxidable, resistente a corrosión y humedad). • Los reposabrazos deben ser regulables en altura. • El material de revestimiento del asiento de la silla debe ser tejido transpirable y flexible, el material de la tapicería y del revestimiento interior tiene que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. • Asiento de color negro con espuma de alta densidad que garantice un permanente y adecuado contacto y soporte del cuerpo. • Garantía: 12 meses.	 Imagen referencial
SILLAS GIRATORIA – TIPO 2	
• Silla giratoria. • Base de nylon de 5 puntas, garruchas de nylon. • Tapa de pistón telescópico, palanca reguladora de altura • Pistón neumático. • Brazos fijos estructurales de polipropileno • Tapizado en tela tweed. • Respaldo reclinable, mediante perilla reguladora de tensión. • Medidas de asiento: 49x45 cm (referencial). • Medidas de respaldo: 40x43 cm (referencial). • Color: negro • Garantía: 12 meses.	 Imagen referencial

5. CONDICIONES PARTICULARES

- Los materiales empleados en la fabricación de los bienes, deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia y sobre todo calidad.

- Se deberán considerar criterios de seguridad en el acabado de las piezas, en tal medida que no represente riesgos de desprendimiento o corte que puedan herir a los usuarios.
- La materia prima para la fabricación de mobiliario deberá garantizar la calidad de la misma y que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas.
- El proveedor garantizará que el producto sea de calidad y en caso de que un mobiliario tuviera fallas en la fabricación, el proveedor tendrá un plazo de máximo 10 días calendario, contados a partir de la notificación generada por la entidad contratante, para corregir y entregar el bien en perfecto estado.
- Cada pieza deberá estar envuelta en embalaje plástico transparente y que se distinga claramente

6. CONFORMIDAD

La Conformidad del Servicio será emitida por la Coordinación de Catastro de la UE003, previa opinión favorable del Coordinador de Convenio “Actualización/ Levantamiento Catastral - Lote 6” y del Jefe del Proyecto – Lote 6.

Para la conformidad, el proveedor deberá presentar los documentos de pago respectivos, acompañados de una Carta dirigida a la Coordinación General del Proyecto COFOPRI, haciendo referencia al número del contrato.

7. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega es Pasaje Olaya 110, Piso 2, Cercado de Lima, previa coordinación con el/la Especialista en Gestión Administrativa y Patrimonio para la ejecución del Lote 6.

8. PLAZO DE ENTREGA

El proveedor entregará los bienes en un plazo no mayor de veinte (20) días calendarios desde el día siguiente después de la suscripción del contrato y/o notificación de la orden de compra.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

a) HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Inscrita en el Registro Único de Contribuyentes.

b) EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

- El proveedor debe tener experiencia en la prestación por un monto facturado acumulado equivalente a S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 Soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.
- La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra; o (ii) comprobantes de pago boleta o factura, cualquier otro documento emitido por la empresa, del

sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

10. MONTO

La adquisición se contratará a todo costo. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- El costo deberá incluir impuestos de ley, y estarán expresados en soles.
- Los pagos del servicio se efectuarán en un plazo máximo estimado de 15 (quince) días calendario de recibido el expediente de pago, previa conformidad.
- Se realizará a través de transferencia por CCI.

12. PENALIDAD

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes, la Unidad Ejecutora podría aplicar una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden emitida o contrato, de llegar al valor total del 10% se procederá a anular la orden de compra o contrato y a comunicar a las autoridades pertinentes correspondientes al Banco Mundial y a la autoridad que rige el Sistema Nacional de las Contrataciones en el Estado Peruano, de acuerdo con la siguiente formula:

La penalidad por día de atraso se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: Monto = monto adjudicado.

Plazo de en Días = plazo máximo de entrega